



**DCV** Depósito  
Central de  
Valores  
COLOMBIA

1 de marzo de 2010

## INVERSIONES FORZOSAS Y CONVENIDAS EN TÍTULOS DE TESORERÍA TES

Con el fin de hacer más ágil y seguro el trámite para el cumplimiento de las inversiones forzosas y convenidas en Títulos de Tesorería – TES Clase “B”, nos complace informar que a partir del próximo 8 de marzo registrará el siguiente procedimiento:

1. Las entidades que invertirán en TES de forma convenida o forzosa, acuerdan con el MCHP las condiciones de la colocación.
2. El MHCP remite al Banco de la República – DFV, las condiciones financieras de la operación (monto, plazo, tasa) e identificación del inversionista (Depositante Directo y subcuenta).
3. El Banco de la República – DFV ingresa en el sistema del DCV las condiciones financieras de las operaciones.
4. A partir de las 3:00 p.m. de los días en que se realicen este tipo de operaciones, los Depositantes Directos podrán ingresar al aplicativo del DCV a consultar las operaciones y realizar el cumplimiento de las mismas en idénticas condiciones como hoy en día se lleva a cabo.

De acuerdo con lo anterior, a partir de la mencionada fecha, no será necesario enviar la solicitud de preliquidación por parte de los Depositantes Directos al Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República.

Vale la pena recordar que es responsabilidad de los Depositantes Directos verificar que la información incluida por el Banco de la República corresponde a las condiciones

financieras acordadas con la Nación MHCP y al beneficiario del título, antes de proceder a la activación de la operación.

Esperamos con esta medida agilizar la realización de este tipo de inversiones y beneficiar a los Depositantes con procedimientos operativos simplificados.

**A partir del 8 de marzo de 2009,  
se modifica el procedimiento  
para el cumplimiento de las  
inversiones forzosas y  
convenidas.**

Cualquier aclaración con gusto será atendida a través de nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO  
Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Cualquier aclaración adicional,  
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444  
Comunador: 343 1111, extensión: 0444  
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escribanos a:  
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co